

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salento Quindío, cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.

Como dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por ROMELIA ATEHORTUA ARENAS, por intermedio de apoderado judicial, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener un derecho real principal en los predios objeto del proceso, los cuales corresponden a 1.-un inmueble ubicado en la carrera 6 N° 2-01 del área urbana del municipio de Salento, con folio de matrícula inmobiliaria 280-31708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, 2.-y el predio ubicado en la calle 2 con carrera 7 del área urbana del municipio de Salento, con folio de matrícula inmobiliaria 280-31710 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, con ficha catastral en común N° 63690000000000130060000000000(PARTE), se tiene que la parte actora dentro del término subsanó las deficiencias que tenía la demanda.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 del 2012, y a efectos de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 del artículo 6° de la citada ley, se ordena requerir información sobre el inmueble del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Salento Quindío, informe de inmuebles del Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, no se oficiará a la Agencia Nacional De Tierras (que reemplazó al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), dado que en múltiples respuestas de ellos recibidas señalan que tan solo administran la información sobre bienes rurales.

Dichas entidades deberán suministrar la información requerida, y sin costo alguno, dentro de los quince días siguientes a su recepción.

Téngase en cuanta que al doctor JAIRO ANDRES GARCIA GUTIERREZ, ya se le reconoció personería para actuar en nombre y representación de la demandante, acorde con el mandato conferido.

NOTIFIQUESE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

5 DE ABRIL DEL 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde73b231bcf136af2435c115814926090c74550fc3b85c50bc0c0608510e95f**

Documento generado en 03/04/2024 10:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>